

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

045 DE 2017 29 JUN 2017
 PROYECTO DE ACUERDO N° _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2016”

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

En Colombia, se creó en el año 1991 una nueva constitución, donde dio nacimiento a la reforma Político- Administrativa, e introdujo una descentralización de los recursos económicos por parte del estado hacia los Departamentos y Municipios. En esta reforma constitucional también tocó la esfera política, administrativa u organizacional en cada municipalidad del país.

La reforma organizacional de los departamento y municipios de Colombia, impuso deberes, pero también obligaciones a cada ente estatal sea de rango departamento o municipal. En los municipios impone obligaciones de rango constitucional a los Alcaldes, como a los concejo Municipales; es allí en la constitución política dio fuerza y facultades a los concejo municipales incorporando el artículo 312, 313 donde se crea la corporación Municipal, sumando su periodo, a su vez las funciones constitucionales por lo cual fueron creadas y su campo de acción.

Los Concejos Municipales tienen unas obligaciones constitucionales y legales, entre estas cumplir y hacer cumplir las leyes de la nación, empero, a nivel municipal crear acuerdos municipales para establecer políticas públicas, normas imperativas a los conciudadanos, y a la administración municipal de turno. Ahora, a través del Decreto 1333 de 1986 en su artículo 72 donde faculta a los concejos Municipales expedir conforme al cumplimiento legal y constitucional el reglamento interno para su normal funcionamiento.

En el Municipio de Bucaramanga, en el año 2014 el día 14 de Julio se expidió el acuerdo Municipal 015, donde realizó modificaciones al reglamento interno del concejo, que a lo largo de los años se vino desempeñando dentro de unos parámetros normales, bajo la normatividad vigente para la época. Pero, en buena hora en el nuevo periodo constitucional para el año 2016 - 2019, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Bucaramanga, observó que era necesario introducir modificaciones, y crear un nuevo reglamento para el concejo. Por lo cual se expidió el Acuerdo 022 del 07 de Diciembre de 2016 por medio del cual se ajustó el reglamento interno del concejo de Bucaramanga.

Sin embargo, el artículo 191 del Acuerdo municipal 022 del 07 de diciembre de 2016, hace alusión y relación al curso que deben llevar los proyectos de acuerdo municipales. El espíritu de ese artículo es darle celeridad bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía administrativa al estudio de dichos proyectos de acuerdo en el aprovechamiento de las acciones y protocolos cuando se haya surtido parte del trámite de ellos, es decir, el primer debate en las respectivas comisiones.



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha:
Julio de 2016

Código:
EPRO-FT-01

Serie:

Página 2 de 4

045

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2017 29 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2016”

Dicho artículo, el 191° del reglamento interno del concejo de Bucaramanga arriba mencionado, si bien es cierto, los proyectos de acuerdo que podrían quedar en transición, al modificar el artículo en comento, se tendría una herramienta importante para dinamizar la actividad normativa del cabildo municipal sea esta iniciativa de la administración, de los concejales o de la ciudadanía. La redacción del artículo 191 tal y como quedó en el Acuerdo 022 del 07 de Diciembre es un contrasentido, es insustancial, se aparta totalmente del sumun y el propósito del pilar que motivo su inclusión en dicho acuerdo: el artículo 190° de la ley 5 de 1992.

Ahora bien, este proyecto de acuerdo obedece al cumplimiento de la Honorable Corte Constitucional en su sentencia que estableció el principio constitucional de Unidad de Materia Legislativa, mediante la sentencia C-133 de 2012, donde expone este principio de la siguiente manera: “el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran”, razón por la cual es importante que el concejo Municipal tenga dentro de su reglamento interno, congruencia y aplicación al principio de Unidad de materia legislativa.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

045

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2017 29 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2016”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus Atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 5° de 1992, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 312°, modificado este por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2001, el nuevo texto es el siguiente: En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.
2. Que el Decreto 1333 de 1986 por el cual se expide el Código de Régimen Municipal en su artículo 72° determina que los Concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento.
3. Que ese mismo Decreto 1333 de 1986 en su artículo 127° dispone que aprobado un proyecto o resolución cualquiera, este puede ser reconsiderado y modificado, pero no se pueden revocar nombramientos ya comunicados, y cuando se trate de un acuerdo, la revocación tiene que ser por medio de otro.
4. Que la extrapolación de la ley 5° de 1992 como ley supra, su artículo 190° permite la adaptación e incorporación de dicho artículo al reglamento interno del concejo de Bucaramanga para la eficacia y eficiencia de las funciones propias del concejo.
5. Que la Ley 136 de 1994 **por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en su artículo 31° respecto al reglamento de los concejos determina que ellos** expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.
6. Que bajo los preceptos de efectividad, economía y celeridad entre otros para el estudio de proyectos de acuerdo por parte del Concejo de Bucaramanga, se hace necesario modificar el artículo 191° **PROYECTOS EN TRÁNSITO** del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, acuerdo 022 de 2016 porque como está redactado resulta inane de acuerdo con el título del mencionado artículo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

PROYECTO DE ACUERDO N° **045** DE 2017 29 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2016”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Modifíquese el artículo 191° del Acuerdo Municipal 022 de 2016, que adelante quedará así:

ARTICULO 191. PROYECTOS EN TRÁNSITO. Los proyectos de acuerdo que un periodo de sesiones ordinarias, fueren aprobados en Primer Debate en las comisiones PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA o de las comisiones conjuntas continuarán su curso en el estado en que se encontraren en el siguiente periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

Presentado por:

*Fabian Oviedo Pizarra
Cambio Radica*



JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO
Concejal Partido ASI

*Arturo Jambiano A
P. Centro Democrático*

PARTIDO CAMBIO RADICAL
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO
CENTRO DEMOCRÁTICO
PARTIDO DE LA UNIDAD NACIONAL

*WILSON RAMIREZ
GONZALEZ
PARTIDO CAMBIO
RADICAL.*

*Jhon Marcell Pimón
Partido de la U*

*Jorge Florez Herrera
Polo Democrático Alternativo,*

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siendo las 11:00 A.M. del día veinticuatro (24) de julio del año 2017, en la Sala del Consejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA se reunieron: Dra. MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde; Ing. JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en Materia Económica; Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; Ing. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; Dra. JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ, Tesorera General; Dra. ALID MARIA LINDARTE RINCON, Profesional Especializado de Contabilidad; Dra. JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializado de Presupuesto; y La Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario de Impuestos; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del día:

- I. Llamado a lista y verificación de quorum
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Estudio solicitud de Traslado Presupuestal de la Secretaria de Planeación
- IV. Estudio solicitud de Traslado Presupuestal de la Secretaria de Infraestructura
- V. Estudio transferencia a la Personería Sentencia del Tribunal.
- VI. Estudio del PAC con corte a junio 30 de 2017
- VII. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

- i. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	SECRETARIA DE HACIENDA
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora de Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	DESPACHO ALCALDE
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	SECRETARIA DE PLANEACION
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	SECRETARIA DE HACIENDA
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA



Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto	VALOR APROXIMADO A DICIEMBRE	INCREMENTO DEL	VALOR QUE PROBABLEMENTE SOBRA
		Definitivo			
		3 = 1 + 2			
2110011	INTERESES A LAS CESANTIAS	426.000.000,00	100.000.000,00	107.000.000,00	319.000.000,00
2110019	PRIMA DE NAVIDAD	1.556.709.000,00	1.336.791.695,00	1.430.367.113,65	126.340.806,35
2110020	INDEMNIZACION POR VACACIONES	540.000.000,00	138.111.254,20	147.779.041,90	392.220.958,01
2110022	HORAS EXTRAS	432.000.000,00	177.577.476,00	190.007.090,32	241.992.100,68
2110024	PRIMA TECNICA Y CLIMATICA	67.992.000,00	97.755.293,00	104.508.163,51	6.606.163,51
2110025	ASIMILACIONES Y ASCENSOS	37.800.000,00	0,00	0,00	37.800.000,00
2110026	BONIFICACION ESPECIAL	470.320.000,00	385.545.776,00	412.533.980,32	66.786.019,68
2110027	PRIMA TECNICA	237.246.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	237.246.000,00
2110028	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	8.824.000,00	0,00	0,00	8.824.000,00
2110029	BONIFICACION DE RECREACION	86.341.000,00	75.270.000,00	80.538.900,00	5.802.100,00
2110030	BONIFICACION DE DIRECCION	55.431.000,00	53.890.784,00	57.663.138,88	-2.232.138,88
2110032	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL	27.715.000,00	13.472.696,00	14.415.784,72	13.292.111,28

Interviene el Ing. Rodrigo Fernández Fernández, manifestando que se considera viable realizar el traslado de un solo rubro como son sueldos que tiene un disponible de \$1.670.810.020.18 y solo se requiere de \$702.435.200.

Los miembros del Confis aprueban el traslado Presupuestal así:

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIAS
Servicios Personales Asociados a la Nomina	Transferencias al Sector Publico
Rubro : 2110001 Sueldos	Rubro: 2130139 Aportes Personería Municipal
Valor Total \$702.435.200	Valor Total \$702.435.200

Adición presupuestal Transferencias al Sector Publico; 2130139 Aportes Personería Municipal.

La Dra. Olga Patricia Chacon Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda manifiesta a los miembros del CONFIS, que posterior al traslado aprobado se presentará proyecto de acuerdo al Concejo de Bucaramanga para tramitar la consecuente adición presupuestal y cumplir así con la decisión judicial citada en la sentencia mencionada.

Para tal efecto el proyecto de acuerdo de modificación del Decreto 191 de 2016, se presentará así:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"**
Acta No. 22 de 2017

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 10

En el Ingreso

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	V. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL.	
1	INGRESOS	\$ 702.435.200
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 702.435.200
111	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	\$ 702.435.200
1111	TRANSFERENCIAS	\$ 702.435.200

En el Gasto

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	V. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL.	
2	GASTOS	\$ 702.435.200
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 702.435.200

Los miembros del CONFIS, dan concepto favorable a la adición de los recursos a la Personería Municipal por valor de \$702.435.200.

VI. Estudio del PAC con corte a junio 30 de 2017

La Dra. Karen Melissa Sepúlveda Sarmiento en calidad de Asesora del Despacho del Alcalde adscrita al Despacho de la Secretaría de Hacienda, procede a exponer el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

PAC de ingresos:

Se presente el PAC en relación con el recaudo efectivo del ingreso por recursos propios con corte junio 30, a los cuales el CONFIS realiza seguimiento mensual discriminando lo programado y lo recaudado de enero a junio por cada uno de los rubros proyectados en el Presupuesto de Ingresos de la Administración Central. (Documento que hace parte de la presente Acta).

DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PROGRAMADO	95.079.785.330,31	39.371.931.919,00	59.443.391.567,00	9.998.963.860,00	14.019.736.247,00	15.109.804.338,00
RECAUDADO	11.135.035.941,00	27.262.296.237,00	63.476.598.185,00	10.321.391.896,00	15.843.213.455,00	21.574.740.610,00



VII. Propositiones y varios

No existiendo temas a tratar en proposiciones y varios se da por terminada la reunión siendo las 12:45 P.M.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asosora Despacho Delogada del Alcalde	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado on Materia Económica	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado de Contabilidad	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitaria Impuestos	